

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 114

Fecha Estado: 13/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301319950037400	Verbal	ANA JULIA CARMONA DE ESCOBAR	ALFONSO VELEZ	Auto resuelve solicitud ordena remitir copia del expediente digitalizado. Ordena notificar en forma personal a la peticionaria.	10/09/2021		
05001310301319960084200	Ejecutivo Singular	JORGE MEJIA SALAZAR	GABRIEL OSPINA RAMIREZ	Auto resuelve solicitud No accede a lo pedido, ya que las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, fueron dejadas a disposición del Juzgado 24 Civil Municipal de Medellín, para el proceso que allí se tramita con radicado 2006-01378. Corrige numeral segundo del auto que decretó la terminación del proceso. Ordena oficiar	10/09/2021		
05001310301319980044100	Ejecutivo Singular	GUILLERMO LEON GIRALDO MONTES	HAROLD ALBERTO CARDEÑO ZULUAGA	Auto resuelve solicitud no accede a lo solicitado, toda vez que las aclaraciones, correcciones o modificaciones de las providencias, deben ser pedidas dentro del término establecido en el artículo 286CGP. Se advierte que la corrección de linderos solicitada, debe ser tramitada ante la autoridad competente para ello.	10/09/2021		
05001310301320020060900	Ordinario	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	HUGO CORREA URIBE	Auto cumplase lo resuelto por el superior toda vez que el Tribunal Superior de Medellín revocó la sentencia proferida por este Despacho. Ejecutoriado el presente auto, procédase con la liquidación de costas.	10/09/2021		
05001310301320050041200	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRANAHORRAR	ANGELA MARIA ALVAREZ ORTIZ	Auto resuelve solicitud no accede a la expedición del oficio pedido, ya que la medida cautelar quedó por cuenta del Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín para el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2008-01195. Requiere para el pago del arancel ordenado en el Acuerdo PCSJA21-11830, previa expedición de copias auténticas.	10/09/2021		
05001310301320080045900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JHONATAN CARDENAS ARBELAEZ	BEATRIZ ELENA MONTOYA LOPEZ	Auto ordena oficiar a la Notaría Segunda del Círculo de Medellín, para efectos de la cancelación de la hipoteca, conforme se ordenó mediante auto que terminó el proceso por pago total de la obligación.	10/09/2021		
05001310301320150047300	Acción Popular	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ	ALMACENES EXITO S.A.	Auto resuelve recurso (10-09-2021) Se repone el auto del 2 de agosto de 2021 - Liquida costas - Se pone en conocimiento consignación de depósito judicial (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301320180010700	Verbal	GLADYS PATRICIA MORALES HENAO	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON SAS	Auto resuelve solicitud se ordena por Secretaría, remitir nuevamente la constancia de ejecutoria pedida, toda vez dicha constancia ya había sido ordenada por auto del 04 de marzo de 2021, y en consecuencia elaborada y enviada desde el 08 de junio de los corrientes.	10/09/2021		
05001310301320180016000	Verbal	GLORIA EDILMA RUIZ SANCHEZ	TAX POBLADO LTDA	Auto aprueba liquidación de costas de primera y segunda instancia.	10/09/2021		
05001310301320180022500	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.	SAN ANTONIO DE LOMAZUL SAS	Auto aprueba liquidación de costas, causadas en segunda instancia, como quiera que en primera no hubo condena en costas. Requiere a la parte demandante a fin de que aclara el depósito del 05 de febrero de 2020, toda vez que la suma consignada no corresponde a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia calendada el 30 de enero de 2020. En caso contrario, deberá cancelar el valor restante. Lo anterior, previo a ordenar la entrega de dineros.	10/09/2021		
05001310301320180028200	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	COMPAÑIA AGRICOLA LA SIERRA	Auto requiere (08-09-2021) A la parte recurrente, a efectos de que aclare la posición asumida en el recurso impetrado (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320180039300	Ejecutivo Singular	EDUARDO ALONSO GARCIA PANIAGUA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto aprueba liquidación de costas, de primera y segunda instancia.	10/09/2021		
05001310301320180040400	Verbal	IDALY ARCILA MARTINEZ	VICTOR RAUL URIBE MONSALVE	Auto cumplase lo resuelto por el superior toda vez que el Tribunal Superior de Medellín mediante sentencia del 26 de abril de 2021, confirmó y adicinó la sentencia proferida por esta Judicatura. Archivar.	10/09/2021		
05001310301320180044700	Acción Popular	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ	INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S.	Auto ordena notificar (09-09-2021) A los vinculados a través de la secretaria del Despacho - Se incorpora al dossier contestación a la demanda presentada por la curadora Ad Litem (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320180060500	Verbal	JUAN DAVID LONDOÑO TRUJILLO	FABIAN MAURICIO TRUJILLO MEJIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior toda vez que el Tribunal Superior de Medellín, confirmó la sentencia proferida por esta Judicatura. Ejecutoriado el presente auto, procédase con la liquidación de costas.	10/09/2021		
05001310301320190001000	Verbal	MARTA LUCIA LONDOÑO TORO	GAMADU S.A.S. ARRENDATARIA DW DE COLOMBIA S.A.S.	Auto aprueba liquidación de costas causadas en primera y segunda instancia.	10/09/2021		
05001310301320190033500	Prueba Anticipada	GABRIEL ANGEL ECHEVERRI ECHEVERRI	LUZ MARINA SALAZAR GARCIA	Auto ordena desglose a disposición de la parte interesada. Sin necesidad de auto.	10/09/2021		
05001310301320190033500	Prueba Anticipada	GABRIEL ANGEL ECHEVERRI ECHEVERRI	LUZ MARINA SALAZAR GARCIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior toda vez que el Tribunal Superior de Medellín, confirmó la sentencia proferida por esta Judicatura. Ejecutoriado el presente auto, procédase con la liquidación de costas.	10/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301320190037500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SOLANYE MARTINEZ FLOREZ	Auto ordena desglose a disposición de la parte interesada. Sin necesidad de auto.	10/09/2021		
05001310301320210007100	Verbal	VICTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON	Auto requiere (10-09-2021) A la parte actora, a efectos de que aporte folio de matrícula inmobiliaria actualizado (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210023100	Tutelas	GUILLERMO LEON PORRAS GARCIA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto requiere (10-09-2021) A la parte accionada previo a dar apertura a incidente de desacato - Concede término (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210023400	Verbal	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A.-BODYTECH S.A.	BUILES GOMEZ S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente (10-09-2021) Contestación a la demanda allegada por Builes Gomez S.A.S. - Se reconoce personería al abogado Diego Andres Arbelaez Zuluaga - Corre traslado (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210024300	Verbal	SARA MARIA GIRANDO TAMAYO	SILVIA NATALIA OLAYA BEDOYA	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021		
05001310301320210024700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO	Auto libra mandamiento ejecutivo (10-09-2021) Ordena oficiar - Se ordena notificación personal en la forma dispuesta en los artículos 8 y 11 del Decreto 806 de 2020 (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210024700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO	Auto decreta medida cautelar Ordena oficiar	10/09/2021		
05001310301320210028500	Verbal	BLACA MARLENY ARCILA BUITRAGO	URBANIZACIÓN FLORES & COLORES ETAPA I.P.H.	Auto rechaza demanda (10-09-2021) Por no subsanar los requisitos exigidos (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210030900	Verbal	JERSON ESTEBAN CANO CANTOR	H.J VALLEJO Y CIA S.A.S	Auto admite demanda (09-09-2021) Se ordena notificar a través de la Secretaría en términos consagrado en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con los artículos 8 y 11 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210032200	Tutelas	CLAUDIA MAYDE DUQUE ALVAREZ	JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Auto concede impugnación tutela (10-09-2021) Ordena remitir el expediente a la oficina de Apoyo Judicial, para reparto ante los H. Magistrados del Tribunal Superior de Medellín - Ordena notificar a las partes (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210033700	Deslinde y Amojonamiento	MARIA ISABEL GOMEZ DE QUINTERO	NORA LUZ GÓMEZ CANO	Auto inadmite demanda (10-09-2021) Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo - Reconoce personería al abogado Edwin Vallencilla Valentierra (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301320210034500	Tutelas	NALLELY MORENO RENGINFO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia (10-09-2021) Se niega por la configuración de un hecho superado, la solicitud de amparo incoada por la accionante - Ordena notificar a las partes (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210034600	Tutelas	CORPORACIÓN URREA ARBELAEZ	JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN	Sentencia tutela primera instancia (09-09-2021) Se declara la carencia de objeto por la configuración de un hecho superado - Ordena notificar a las partes (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210034900	Verbal	MIGUEL EDGARDO DONADO PEREZ	UNIDAD RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL PH Y COPOPRIETARIOS	Auto inadmite demanda (10-09-2021) Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210035000	Tutelas	LUZ DARYS LICONA LUGO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia (10-09-2021) Se niega por la configuración de un hecho superado, la solicitud de amparo incoada por la accionante - Ordena notificar a las partes (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		
05001310301320210035400	Tutelas	ALEXANDRA MARIA ARBOLEDA ARBOLEDA	SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE MEDELLIN	Auto admite tutela (10-09-2021) Ordena notificar a las partes (EST. 13-09-2021)	10/09/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JHULANY BRAN  
SECRETARIO (A)